Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese horas extraordinarias que se indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº 13231.- /
Monte Patria, 12 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Oficio Nº 94 del 04 de octubre de 2017, de la dirección del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, los trabajos extraordinarios por participación en Acto Cívico del 18 de septiembre de 2017, efectuados por los Docentes y Asistentes de la Educación del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel, de acuerdo a Ord. Nº 94 del 04 de octubre de 2017, de la dirección del Establecimiento Educacional antes indicados, según detalle:

Nombre	Día Trabajado	Nº Horas Extraordinarias
Marcela Janett Hidalgo Gahona	18.09.2017	05 horas cronológicas
Marcela Alejandra Jofre Cortés	18.09.2017	05 horas cronológicas
Aldecira Marlene Campusano Carvajal	18.09.2017	05 horas cronológicas
Ana Perla Rivera Cortes	18.09.2017	05 horas cronológicas
Ángelo Maximiliano Enrique Muñoz Gallardo	18.09.2017	05 horas cronológicas
Nelson Eric Aravena Marín	18.09.2017	05 horas cronológicas
Patricia Jacqueline Cortés Farias	18.09.2017	05 horas cronológicas
Estefani Macarena Ramos Ortiz	18.09.2017	05 horas cronológicas
Barbara Betzabel Arancibia Cortes	18.09.2017	05 horas cronológicas
Paola Ximena Ardiles Castro	18.09.2017	05 horas cronológicas
Paulina Valeska Vargas Armijo	18.09.2017	05 horas cronológicas
Barbara Estanie Guerra Cortes	18.09.2017	05 horas cronológicas

2.- El trabajo extraordinario se cancelará de acuerdo a la cantidad de horas realizadas por cada uno de los funcionarios señalados en el punto primero.

3.- Se cancelarán las horas efectivamente trabajadas, de acuerdo a lo informado en Ord. Nº 94 del 04 de octubre de 2017, de la dirección de la Escuela Sol del Cuyano, de la localidad de El Cuyano.

4.- Páguese los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE MONTE PATRIA

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/ BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.